

ACUERDO No. 063 DE 2021
(07 de octubre)

"Por el cual se aprueba cambio de notas cualitativa a cuantitativa del período 2020-1 al 2021-2, a dos (2) estudiantes del Programa de Medicina"

EL CONSEJO DE FACULTAD DE SALUD

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que confiere el Acuerdo No.049 de 2004 del Consejo Superior Universitario, Acuerdo CS 019 de 2020 y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO

Que, RUTH DÍAZ SÁNCHEZ, Jefe del Programa de Enfermería, allegó Memorando de fecha 29 de septiembre de 2021, por medio del cual presenta solicitud de traslado de notas cualitativas a nota cuantitativa (numérica) de la asignatura INFORMATICA Electiva de Facultad I obtenida por VALENTINA RODRÍGUEZ CORTES con código 20211195326, y, adicional, respecto a la estudiante LAURA DANIELA PÁEZ PÉREZ con código 20211197294 de la asignatura EPIDEMIOLOGÍA.

Que, los estudiantes referidos en el párrafo anterior, cursaron y aprobaron las asignaturas referenciadas en el desarrollo de sus actividades del Programa de Enfermería en el período 2020-1, empero, para el período académico 2021-1 fueron admitidos a primer semestre del Programa de Medicina.

Que el Acuerdo CS 019 de 2020 *"Por el cual se adiciona un Artículo Transitorio al Artículo 24, Capítulo IV del Acuerdo 049 de 2004-Manual de Convivencia Estudiantil-, para que aplique en el periodo académico 2020-1 y se dictan otras disposiciones"*, reguló la Evaluación Formativa Alternativa en el contexto actual de la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por SAR-CoV-2, donde se empleó el reporte de notas cualitativas en el historial académico como APROBADO y/o NO APROBADO para el período 2020-1.

Que, si bien, el Acuerdo anteriormente referido no contempla regulación para casos como el que nos ocupa, siendo el Consejo de Facultad a la luz del Acuerdo CA No.003 de 2005 quien deberá resolver de manera definitiva las solicitudes atendiendo las disposiciones normativas, se revisará de manera excepcional la petición sub examine en el entendido que se trata de un cambio de nota cualitativa a cuantitativa, a fin de permitir que el programa de Enfermería, adelante el trámite académico de traslado de notas del semestre 2020-1 al 2021-2.

Así las cosas, considerando que el registro de notas cualitativas consagrado en el Acuerdo CS No. 019 de 2020 aplicó para el período académico 2020-1 y la solicitud de traslado de notas se encuentra contemplada para el período 2021-2 donde ya se retornó al registro de notas cuantitativas, en este sentido, resulta pertinente autorizar la conversión de APROBADO a una calificación numérica que permita el registro en el historial académico de los estudiantes admitidos a primer semestre del Programa de Medicina.

En razón a lo anterior, se requirió a los docentes titulares LUZ MARINA MEDINA NINCO del curso INFORMATICA Electiva de Facultad I respecto a VALENTINA RODRÍGUEZ CORTES y EDILBERTO SUAZA CALDERÓN del curso EPIDEMIOLOGÍA para el caso de LAURA VALENTINA PÁEZ PÉREZ, a fin de que rindieran concepto favorable ante el Consejo de Facultad de Salud sobre la viabilidad de cambio de notas cualitativas a cuantitativas en cumplimiento del Acuerdo CA 048 de 2020, asignando como nota a cada estudiante, las siguientes:

Respecto a la estudiante **VALENTINA RODRÍGUEZ CORTES:**

ASIGNATURA	CÓDIGO ENFERMERÍA	CÓDIGO MEDICINA	NOTA NUMÉRICA
INFORMATICA Electiva de Facultad I	20191176069	20211195326	4.6

Respecto al estudiante **LAURA DANIELA PÁEZ PÉREZ:**

ASIGNATURA	CÓDIGO ENFERMERÍA	CÓDIGO MEDICINA	NOTA NUMÉRICA
EPIDEMIOLOGÍA	20191178291	20211197294	3.3

Finalmente, una vez efectuado el debate probatorio, encuentra este Cuerpo Colegiado en sesión ordinaria del seis (06) de octubre de 2021 y según consta en Acta No. 044 de la misma fecha, decidió que, resulta consecuente aprobar la petición impetrada por VALENTINA RODRÍGUEZ CORTES y LAURA DANIELA PÁEZ PÉREZ.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la solicitud de traslado de notas cualitativa a cuantitativa del periodo académico 2020-1 del Programa de Enfermería al Programa de Medicina para el período académico 2021-2 a las estudiantes VALENTINA RODRÍGUEZ CORTES con código 20211195326, y, adicional, respecto al estudiante LAURA DANIELA PÁEZ PÉREZ con código 20211197294 del Programa de Medicina, relacionado así:

Respecto a la estudiante **VALENTINA RODRÍGUEZ CORTES:**

ASIGNATURA	CÓDIGO ENFERMERÍA	CÓDIGO MEDICINA	NOTA NUMÉRICA
INFORMATICA Electiva de Facultad I	20191176069	20211195326	4.6

Respecto al estudiante **LAURA DANIELA PÁEZ PÉREZ:**


ASIGNATURA	CÓDIGO ENFERMERÍA	CÓDIGO MEDICINA	NOTA NUMÉRICA
EPIDEMIOLOGÍA	20191178291	20211197294	3.3

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el contenido del presente Acuerdo a VALENTINA RODRÍGUEZ CORTES con código 20211195326, y, adicional, respecto al estudiante LAURA DANIELA PÁEZ PÉREZ con código 20211197294 del Programa de Medicina. Para tal efecto, librese la respectiva comunicación por conducto de la Secretaría Académica de la Facultad de Salud de la Universidad Surcolombiana.

ARTICULO TERCERO: Contra el presente Acto Administrativo proceden los recursos de Reposición y Apelación en los términos del artículo 74 de la Ley 1437 de 2011. El de reposición, ante quien expidió la decisión para que la aclare, modifique, adicione o revoque. (Consejo de Facultad) 2. El de apelación, para ante el inmediato superior administrativo o funcional con el mismo propósito (Consejo Académico).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva, a los siete (07) días del mes de octubre de dos mil veintiuno (2021).


JULIO CÉSAR QUINTERO VIEDA
Presidente


NORMA LILIANA SANDOVAL NARVÁEZ
Secretaria Académica

Copia: Programa de Enfermería, Oficina de Registro y Control Académico.

Proyectó: Camila Neira Bernal / Profesional de Apoyo Secretaria Académica.